

30 de agosto de 2000. Ampliación ac. Feb. 1996. Distribucion de causas en caso de vacante en una vocalía.

En la ciudad de Azul, a los treinta días del mes de Agosto de Dos Mil, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Sres. Jueces de las Salas I y II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Azul, Dres. Hernán Rodolfo Ojea, Dra. Isabel Onetti de Dours, Dr. Guillermo Lázaro Céspedes, Dra. Ana María De Benedictis, Dr. Jorge Mario Galdós y Dra. Leticia Fortunato de Serradell resolvieron ampliar el acuerdo suscripto con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, disponiendo que: --

1) Cuando se produjera una vacante en una vocalía de la Cámara se sorteará un tercio menos de las causas que fueran ingresando a la Cámara por cualquier concepto y categoría a la Sala a la que pertenezca la vocalía vacante. Será respetado el sistema de asignación por prevención y por conexidad regulado en el art.10 del acuerdo antes citado y efectuadas las compensaciones que a tal efecto correspondieren. En los expedientes con recursos concedidos libremente que, en las oportunidades citadas en el párrafo anterior, ya estuviesen sorteados solo votarán los otros dos vocales de la Sala, sustituyéndose la vacancia de esa vocalía cuando hubiera resultado desinsaculada en primer término.-----

2) A consecuencia del cambio que habrá de producirse en la composición de las Salas con motivo del pase de la Dra. Leticia Fortunato de Serradell, actualmente integrante de la Sala II, a la Sala I, con la misma finalidad antes apuntada: A) Para evitar las desintegraciones que se producirían en la Sala II con motivo de las excusaciones en los expedientes provenientes del Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Olavarría, y en aquellos en que sea parte el Banco Río de la Plata, en forma transitoria y por el período que transcurra desde que se concrete dicho cambio, hasta la fecha en que se cubra la vocalía vacante, los mismos se radicarán directamente en la Sala I y serán computados dentro de las causas que corresponda asignar a dicha Sala. B) En las causas ingresadas en la Sala II, ínterin se produzca el cambio antes aludido, se respetará el orden del sorteo que se hubiese efectuado. Con lo que terminó el acto firmando los Jueces del Tribunal siendo las doce y veinte horas. Fdo.: Doctores Hernán Rodolfo Ojea, Dra. Isabel Onetti de Dours, Dr. Guillermo Lázaro Céspedes, Dra. Ana María De Benedictis, Dr. Jorge Mario Galdós y Dra. Leticia Fortunato de Serradell - Ante mí : Dra. María Cristina Beaucamp. Secretaria.-----